



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de diciembre del 2007
No. 122

AVISOS JUDICIALES: 4797, 4798 y 4804.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4796, 1595-A1, 1596-A1, 707-B1, 4801, 4799, 4805, 4794, 706-B1 y 4795.

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 39/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA UN SEGUNDO TURNO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES, EN LA REGION DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULO Y CONTRATACION DE SERVICIO DE COMEDOR DESDE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO, POR PARTE DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE TOLUCA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES DESDE EL ACTO DE FALLO Y LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE TOLUCA, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007 Y DEL MES DE ENERO DE 2008, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE O INICIEN EN LA SUBCOORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CONALEP ESTADO DE MEXICO.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 56, 57, 58, 59 Y 60 DE LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MEXICO; 19 PENULTIMO PARRAFO Y 40 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCION I, 7, 9 INCISO A), FRACCIONES I, II, VIII Y XIII, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 4 APARTADO A, FRACCION VII, APARTADO D, 6, 7 FRACCIONES XIII, XXV, Y 9 FRACCION IV, DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es la dependencia del Poder Ejecutivo, en la que se integra la Institución del Ministerio Público, a la que le corresponde la investigación y persecución de los delitos, la cual se auxilia con una policía que esta bajo su autoridad y mando inmediato, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; y 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;

Que en términos del artículo 18 Constitucional, la Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad; y la operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes;

Que por decreto número 29, la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, aprobó la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el día veinticinco de enero del año dos mil siete;

Que el titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en cumplimiento al marco legal con la aplicación de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, dentro de la esfera de su competencia, emitió los acuerdos números 008/2007, 009/2007, 11/2007 y 30/2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", los días veinte, veinticinco de abril, siete de mayo y trece de noviembre de dos mil siete, respectivamente, mediante los cuales se crearon las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes en las regiones de Amecameca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca y Tlalnepanitla; el Cuerpo Especial de la Policía Ministerial para la atención, investigación y esclarecimiento de las conductas antisociales cometidas por adolescentes; un Segundo Turno de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes, en las regiones de Toluca, Ecatepec y Tlalnepanitla; y la creación de un Tercer Turno de la Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes en la región de Ecatepec;

Que derivado del reflejo del incremento delictivo de la población adolescente perteneciente al Municipio de Amecameca, en la que se encuentra funcionando la Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes, que actualmente cuenta con 275 averiguaciones previas en trámite, atendiendo a una población de aproximadamente 1'557,482 habitantes en la región, y con el propósito de continuar proporcionando una atención eficiente, en aras de mejorar substancialmente el servicio de procuración de justicia a la ciudadanía mexiquense, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ha considerado necesaria la creación de un Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes, en la región de Amecameca, la cual tendrá su domicilio en el Centro de Justicia de Chalco, ubicado en Cerrada de Tizapa s/n, Colonia la Bomba, Chalco, Estado de México, garantizando con ello que la prestación del servicio de procuración de justicia sea acorde y eficiente con las necesidades reales, que repercute en un menor tiempo en el inicio, investigación, integración y determinación de las averiguaciones previas; el horario de labores en lo subsecuente de los turnos de la Agencia Especializada para Adolescentes en la región de Amecameca, será de manera alternada de 9: 00 a 21:00 horas (12 por 36 horas), de lunes a domingo, los trescientos sesenta y cinco días del año.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 39/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA UN SEGUNDO TURNO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES, EN LA REGION DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO.

PRIMERO.- Se crea un Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes en la región de Amecameca, sin perjuicio de que el personal operativo que la integra pueda trasladarse a los diversos municipios donde se susciten los hechos para conocer de las primeras diligencias con el fin de evitar que se pierdan, destruyan o alteren las huellas, vestigios u objetos del hecho que pudiere calificarse como conducta antisocial, ya sea en la región de la Subprocuraduría a la que pertenecen o de las cercanas a ella.

SEGUNDO.- El horario de labores en lo subsecuente de los dos turnos de la Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes en la región de Amecameca, será de manera alternada de 9: 00 a 21:00 horas (12 por 36 horas) de lunes a domingo, los 365 días del año.

TERCERO.- Queda facultado el Subprocurador Regional de Amecameca, a fin de que dicte las disposiciones administrativas que legalmente correspondan, con la finalidad de lograr el funcionamiento y expeditéz en la integración y determinación de las averiguaciones previas del Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes en la región de Amecameca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes, iniciaran sus funciones, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se instruye al Subprocurador Regional de Amecameca, para difundir entre la población, la creación del Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes.

CUARTO.- Se instruye a la Directora General de Administración para que en el ámbito de sus facultades provea lo necesario para el adecuado funcionamiento del Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil siete.

**LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE

ACTA

COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1 FRACCION I, 13.3, 13.4 SEGUNDO PARRAFO, 13.22, 13.28 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3 FRACCION XVI, 5, 8, 9, 29 FRACCIONES I Y XIV.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13.22 del Código Administrativo del Estado de México se llevara a cabo actos de concurso y adjudicación a través de los comités los cuales son Organos Colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones.

Así como en el Artículo 13.23, los comités de adquisiciones y servicios, tendrán las funciones siguientes:

- I.- Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública;
- II.- Tramitar los procedimientos de Licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente;
- III.- Emitir los dictámenes de adjudicación;
- VI.- Las demás que establezca la reglamentación de este libro.

Artículo 13.24.- El comité central tendrá las funciones establecidas en el artículo anterior, en la preparación y substanciación de procedimientos de Licitación, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, respecto de operaciones consolidadas.

Artículo 13.25.- El comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, tendrá las funciones siguientes:

- I.- Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- II.- Tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- III.- Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos;
- IV.- Tramitar los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación;
- V.- Las demás que establezca la reglamentación de este libro.

Que la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias de este Sistema e intervenir en las adquisiciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado; y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a operaciones consolidadas que requieran las citadas dependencias.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días del 20 y 21 de Diciembre de dos mil siete, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado para el año dos mil siete y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, este Órgano Colegiado ha tenido a bien acordar lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULO Y CONTRATACION DE SERVICIO DE COMEDOR DESDE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO, POR PARTE DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

PRIMERO.- Se habilitan los días 20 y 21 de diciembre de dos mil siete, exclusivamente para que el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense realice los actos relacionados con las adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero Administrativo del Estado de México y su Reglamento

SEGUNDO.- Las unidades usuarias inmersas en dichos procesos adquisitivos a desarrollar en el periodo habilitado, deberán de estar presentes en las etapas que conforman dichos actos.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación en la capital del Estado.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en Metepec, México a los 17 días del mes de diciembre de dos mil siete.

POR EL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PROF. JUAN PEDROZO GONZALEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

**PRESIDENTE DEL COMITE
(RUBRICA).**

**C.P. JOSE ANTONIO ESPERON RAFFOUL
(RUBRICA).**

VOCALES

REPRESENTANTE DEL AREA DE FINANZAS

REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA

**C.P. CESAR HESQUIO DEL CASTILLO URIBE
(RUBRICA).**

**LIC. ANA ROSA MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**

ING. JOSE LUIS LOPEZ FLORES

**LIC. VICTOR ANTONIO LEMUS HERNANDEZ
(RUBRICA).**

**ARQ. MARTIN SALINAS TOLEDANO
(RUBRICA).**

**LIC. JUAN DANIEL MORALES CHAVEZ
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ZACARIAS ANAYA MEDINA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 1238/07, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un terreno rústico de labor de temporal ubicado en el paraje denominado "El Cerro de la Piedra", en

Tepalcatepec, perteneciente al municipio de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.00 metros con Cipriano Medina Sánchez, al sur: 78.00 metros con Bonifacio Zamora Cruz, al oriente: 209.00 metros con camino vecinal, al poniente: 211.00 metros con Delfino, Florentino y Marcos Solano Ledesma, con una superficie de 15,390.67 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha diciembre diez del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual

derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.- Rúbrica.

4797.-20 y 26 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: EFREN GARDUÑO GUTIERREZ.

SE HACE SABER: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 262/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por la señora MARIA EUGENIA MARLEN TERCERO PEREZ en contra del señor EFREN GARDUÑO GUTIERREZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario por la causal establecida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en la entidad. b).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita y de mi menor hija CINTHYA ABIGAIL GARDUÑO TERCERO a razón de no menos de tres salarios mínimos. C).- La guarda y custodia definitiva de mi hija CINTHYA ABIGAIL GARDUÑO TERCERO a favor de la suscrita. D).- El pago de la cantidad de \$52,700.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100), como pago de pensiones atrasadas, debido a que desde el día 23 de mayo del año 2004 mi esposo nos dejó en completo abandono. El Juez del conocimiento en fecha 10 diez de diciembre del año 2007 dos mil siete, dicto el siguiente acuerdo: "Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido y desprendiéndose de lo actuado que no se localizó el domicilio de la parte demandada y que han sido exhibidos los informes rendidos por el Síndico Municipal del Agente Comisionado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y de la Vocafía de la Junta Local Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Estado de México, desconociéndose su paradero, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado EFREN GARDUÑO GUTIERREZ, por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en boletín judicial por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, apoderado o gestor que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.-C. Juez Firma ilegible.-C. Secretario.-Firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

4798.-20 diciembre, 2 y 11 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 660/07, promovido por SARA SANCHEZ ROSALES, en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble

ubicado en San Mateo Oztzacatipan, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas: 47.20 m y 19.40 m con Juan Hernández Contreras, al sur: 68.46 m con Hipólito y José Séptimo Arzate, al oriente: 10.45 m con calle Pedro Ascencio, al poniente: en dos líneas: 11.00 m con Eustaquio Muciño y 1.50 m con Juan Hernández Contreras, con una superficie de: 741.19 m2. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a trece de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4804.-20 y 26 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 13457/669/2007, MARI CARMEN PAREDES PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de los Angeles s/n, Bo. de San Pablo, Tecaxi, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en una línea de 20.30 m colinda con la Sra. María del Carmen Navarrete Esquivel, al sur: en una línea de 19.10 m colinda con la Sra. Norma Gutiérrez López, al oriente: en una línea de 30.50 m colinda con la calle Juan de la Barrera, al poniente: en una línea de 30.50 m colinda con la Privada de los Angeles. Con una superficie de 600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4796.-20, 26 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Noventa del Estado de México, hace saber: Que por escritura pasada ante mi fe número 7,429 de fecha 15 de octubre del 2007, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA FLORENTINA PEREZ RODRIGUEZ, quien también acostumbraba utilizar los nombres de MARIA FLORENTINA PEREZ RODRIGUEZ, MARIA FLORENTINA PEREZ DE AMADOR, a solicitud de los señores EUGENIA YOLANDA PEREZ AMADOR, quien también acostumbra utilizar el nombre de MARIA EUGENIA PEREZ, el señor ALFONSO AMADOR PEREZ, quien también acostumbra utilizar el nombre de ALFONSO HUMBERTO AMADOR PEREZ y los señores LIDIA CECILIA, JOSE LUIS Y PATRICIA todos de apellidos AMADOR PEREZ y por instrumento número 7,483, de fecha 10 de diciembre del 2007, se hizo constar el reconocimiento y validez del testamento otorgado por la señora MARIA FLORENTINA PEREZ RODRIGUEZ, quien también acostumbraba utilizar los nombres de MARIA FLORENTINA PEREZ RODRIGUEZ, MARIA FLORENTINA PEREZ DE AMADOR, la aceptación de herencia y legado de la sucesión hecha por los señores EUGENIA YOLANDA PEREZ AMADOR, quien también acostumbra utilizar el nombre de MARIA EUGENIA

PEREZ, el señor ALFONSO AMADOR PEREZ, quien también acostumbra utilizar el nombre de ALFONSO HUMBERTO AMADOR PEREZ y los señores LIDIA CECILIA, JOSE LUIS Y PATRICIA todos de apellidos AMADOR PEREZ y la aceptación y protesta del cargo que hizo el señor ALFONSO AMADOR PEREZ, quien también acostumbra utilizar el nombre de ALFONSO HUMBERTO AMADOR PEREZ, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Sultepec, Edo. de Méx., a 18 de diciembre del 2007.

La Notario Público Número Noventa

Lic. Rita Raquel Martínez Salgado.-Rúbrica.

1595-A1.-20 diciembre y 2 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.
PRIMER AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Provisional Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 2907, de fecha 13 de diciembre de 2007, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria del señor FEDERICO PEREZ MARTINEZ, que otorgaron las señoras JOSEFINA PEREZ LOPEZ, MARIA DE LOURDES PEREZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, MARCELA PEREZ PEREZ y la señorita LUCIA PEREZ PEREZ, en su carácter de presuntas herederas, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas existan otras personas con derecho a heredar y manifestaron su voluntad para tramitar ante el suscrito notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

1596-A1.-20 diciembre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 35,855 de fecha 12 de diciembre del año 2007, pasada ante mí, las señoritas MARIA AMALIA, MARIA IVONNE y el señor JOAQUIN de apellidos RAMIREZ MOCTEZUMA, instituidos como únicos y universales herederos y la mencionada en segundo término como albacea, en el testamento público abierto otorgado por la señora AMALIA MOCTEZUMA Y ALCARAZ, y que se exhibiera para tales

efectos, radicaron la sucesión testamentaria, manifestando la albacea que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, a 13 de diciembre del año 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1596-A1.-20 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 16,565 del volumen 354 de fecha 7 de diciembre del año 2007, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA CONCEPCION ORTEGA NAJERA, que otorgaron los señores GLORIA, CANDIDO, ERNESTINA, NOHEMI, PORFIRIO, MARIA DEL CARMEN Y MARIA DE LOURDES de apellidos CONTRERAS ORTEGA, lo que se publica de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Los Reyes La Paz, Méx., a 13 de diciembre del 2007.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA 59
ESTADO DE MEXICO.

707-B1.-20 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 16,582 de fecha 13 de diciembre de año 2007, otorgada ante mí, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RENE ALBERTO GOMEZ MIRAMON, que otorgaron los señores CONSUELO GOMEZ MIRAMON Y ROBERTO GOMEZ MIRAMON, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 14 de diciembre del año 2007.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

4801.-20 diciembre y 2 enero.

GRAYBAR ELECTRIC MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION

De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del convenio de fusión celebrado por GRAYBAR ELECTRIC MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., y GRAYBAR ELECTRIC DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., por medio del presente se hace del conocimiento que la Asamblea de Socios de GRAYBAR ELECTRIC MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., celebrada el día 10 de diciembre de 2007, aprobó y acordó la fusión de esta sociedad como sociedad fusionante con GRAYBAR ELECTRIC DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionada. Se publica conjuntamente con el presente aviso el balance general de la sociedad al 10 de diciembre de 2007.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de diciembre de 2007.

Alejandro Velasco Manzano
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

GRAYBAR ELECTRIC MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.

DICIEMBRE EJERCICIO: 2007
GRAYBAR ELECTRIC MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
GEM0711301C8
BALANCE GENERAL AL 10/12/2007

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA CHICA		PROVEEDORES	
BANCOS	3,000.00	ACREEDORES DIVERSOS	
		ACREEDORES OTROS	
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	3,000.00	IMPUESTOS POR PAGAR	
		ANTICIPO A CLIENTES	
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
CLIENTES		PASIVO A LARGO PLAZO	
RESERVA DE CLIENTES		INTERCOMPAÑIAS POR PAGAR	
DEUDORES DIVERSOS		OBLIGACIONES LABORALES	
DEUDORES DIVERSOS		TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
IMPUESTOS POR ACREDITAR		TOTAL DEL PASIVO	0.00
INVENTARIO		CAPITAL CONTABLE	
MERCANCIAS EN TRANSITO		CAPITAL SOCIAL	3,000.00
RESERVA DE INVENTARIOS		RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES	
ANTICIPOS A PROVEEDORES		RESULTADO DEL EJERCICIO	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	3,000.00
ACTIVO FIJO			
EQUIPO DE TRANSPORTE			
MOBILIARIO			
EQUIPO DE BODEGA Y OFICINA			
EQUIPO DE COMPUTO			
LICENCIAS Y SOFTWARE			
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS			
DEPRECIACIÓN ACUMULADA			
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00		
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA			
GASTOS ANTICIPADOS			
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00		
TOTAL ACTIVO	3,000.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	3,000.00

JOSE CARLOS BOLAÑOS AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

**GRAYBAR ELECTRIC DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente se hace del conocimiento que la Asamblea de Socios de GRAYBAR ELECTRIC DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., celebrada el día 10 de diciembre de 2007, aprobó y acordó la fusión de esa sociedad como sociedad fusionada en GRAYBAR ELECTRIC MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionante y, consecuentemente se publica el último balance general de la sociedad al 10 de diciembre de 2007 y los acuerdos correspondientes.

SE RESUELVE, aprobar y autorizar la fusión de GRAYBAR ELECTRIC DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionada, en GRAYBAR ELECTRIC MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionante.

1.- Como resultado de la fusión, GRAYBAR ELECTRIC DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., deja de existir y GRAYBAR ELECTRIC MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., subsiste como sociedad fusionante.

2. La fusión surte sus efectos entre las sociedades involucradas y sus socios el 10 de diciembre de 2007. La fusión surtirá sus efectos ante terceros a partir de la fecha de inscripción del primer testimonio de la escritura pública en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de socios, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Lo anterior en atención de que la sociedad fusionante asume y cubrirá el importe total de todos los adeudos o pasivos a cargo de la sociedad fusionada a partir de la fusión, incluyendo aquellas que se desconozcan o venzan.

3. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de la fusionada, sin reserva y sin limitación alguna, pasa a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 10 de diciembre de 2007.

4. Como consecuencia de la fusión, el monto del capital social de la sociedad fusionante se aumenta en su parte variable en la cantidad de \$ 26'075,480.00 (veintiseis millones setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100) moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos y los certificados de participación social entre los socios de las sociedades fusionadas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de diciembre de 2007.

Alejandro Velasco Manzano
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

**DICIEMBRE EJERCICIO: 2007
GRAYBAR ELECTRIC DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
GEM900515MV7
BALANCE GENERAL AL 10/12/2007**

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA CHICA	10,500.00	PROVEEDORES	24,867,488.79
BANCOS	3,182,455.77	ACREEDORES DIVERSOS	309,494.30
		ACREEDORES OTROS	577,898.82
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	3,192,955.77	IMPUESTOS POR PAGAR	2,619,926.29
		ANTICIPO A CLIENTES	561,528.74
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	28,936,336.94
CLIENTES	16,808,624.77		
RESERVA DE CLIENTES	-230,605.20	PASIVO A LARGO PLAZO	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	INTERCOMPAÑIAS POR PAGAR	22,675,208.27
DEUDORES DIVERSOS	26,122.67	OBLIGACIONES LABORALES	12,548.24
IMPUESTOS POR ACREDITAR	1,588,114.59		
INVENTARIO	12,417,913.80	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	22,687,756.51
MERCANCIAS EN TRANSITO	1,682,806.68		
RESERVA DE INVENTARIOS	-1,973,383.98	TOTAL DEL PASIVO	51,624,093.45
ANTICIPOS A PROVEEDORES	29,972.71	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	30,349,566.04	CAPITAL SOCIAL	26,075,480.00
		RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES	-43,371,454.00
ACTIVO FIJO		RESULTADO DEL EJERCICIO	1,281,254.14
EQUIPO DE TRANSPORTE	364,365.94		
MOBILIARIO	226,943.03	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-16,014,719.86
EQUIPO DE BODEGA Y OFICINA	661,675.64		
EQUIPO DE COMPUTO	1,003,820.68		
LICENCIAS Y SOFTWARE	1,704,763.98		
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	1,242,242.54		
DEPRECIACION ACUMULADA	-3,529,077.46		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	1,674,734.35		
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA	312,211.51		
GASTOS ANTICIPADOS	79,905.92		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	392,117.43		
TOTAL ACTIVO	35,609,373.59	TOTAL PASIVO + CAPITAL	35,609,373.59

JOSE CARLOS BOLAÑOS AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

4799.-20 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD POLITECNICA
DEL VALLE DE TOLUCA

"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

LUIS ANTONIO PEREZ GONZALEZ, ENCARGADO DE LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE TOLUCA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 FRACCION V, 29 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1 FRACCION IV, 2 FRACCION IV, 3 FRACCION I, 25, 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 37 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 46, 55 Y 55° DE SU REGLAMENTO Y DEMAS APLICABLES; 12 Y 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 3 FRACCION XVII, 5, 8, 9, 29 FRACCIONES I Y XIV, 30 FRACCION II Y 32 FRACCIONES I, VI, VIII, XI, XIII Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, correspondiendo a la Secretaría de Educación el sustanciar y resolver los procedimientos sujetos a operación consolidada.

Que el artículo 14 fracción XIII, del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, contempla la adquisición del equipo de cómputo como una operación consolidada, cuya adquisición y contratación debe realizarse con apego a las disposiciones en materia adquisitiva.

Que la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera la dependencia e intervenir en las adquisiciones con cargo al presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado; y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a operaciones consolidadas que requiera la dependencia.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días del 20 al 24 de diciembre del dos mil siete, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, para el año 2007 y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales:

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien acordar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES DESDE EL ACTO DE FALLO Y LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE TOLUCA, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días del 20 al 24 de diciembre de dos mil siete, exclusivamente para que la Universidad Politécnica del Valle de Toluca realice los actos de fallo y suscripción del contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional Federal número 29108001-001-07 sujeto a operación consolidada, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO.- Las unidades usuarias inmersas en dichos procesos adquisitivos a desarrollar en el periodo Habilitado, deberán de estar presentes en las etapas que conforman dichos actos.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la Zinacantepec, Estado de México a 19 días del mes de diciembre de dos mil siete.

ATENTAMENTE

DR. LUIS ANTONIO PEREZ GONZALEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORIA
(RUBRICA).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

MODELO EDUCATIVO CERTIFICADO

ISO
9001-2000



Conalep



Conalep
Estado de México

"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

EDGAR TELLO BACA, SUBCOORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 13.1, 13.3, 13.4, 13.22, 13.23 y 13.59 del Código Administrativo del Estado de México, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 44, 48 Fracción I, 49 del Reglamento al Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y demás disposiciones aplicables; y

CONSIDERANDO

1.- Que por Decreto Número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el tres de Septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal, los Tribunales Administrativos así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos que lo regulen.

2.- Que con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos y realización de diversos mantenimientos que requieren diversas instalaciones del CONALEP Estado de México, (salones, oficinas administrativas, edificios), se están llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en los términos previstos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

3.- Que el periodo vacacional de fin de año, del CONALEP Estado de México, inicia oficialmente el 20 de diciembre de 2007 y hasta el 4 de Enero de 2008, por lo que no son laborables; y, en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

4.- Que en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 2007, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, determinaron la habilitación de horas y días hábiles con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite, en la Subcoordinación de Administración y Finanzas y Finanzas, mismos que deben ser desahogados en su oportunidad, y que por su naturaleza o tipo de recursos resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007 Y DEL MES DE ENERO DE 2008, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE O INICIEN EN LA SUBCOORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CONALEP ESTADO DE MEXICO.

UNICO.- Se habilitan los días 20, 21, 26, 27 y 28 de Diciembre de 2007 y 2, 3 y 4 de Enero de 2008, para que el CONALEP Estado de México, desarrolle los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Bienes y Servicios que se encuentren en trámite o inicien en la Subcoordinación de Administración y Finanzas del Organismo citado, relativo a los recursos autorizados de gasto corriente, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de dicho Organismo, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este acuerdo.

SUBCOORDINADOR DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITE
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL CONALEP ESTADO DE MEXICO

EDGAR TELLO BACA
(RUBRICA).



HIDROMEX S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

"**HIDROMEX S.A. DE C.V.**" Y "**TRANSPORTES AEREOS MANGINO S.A. DE C.V.**" ponen en conocimiento del público en general que en la asamblea celebrada el día 27 de Diciembre del 2007, se acordó la fusión de las empresas substituyendo la primera como fusionante a la última de las nombradas como fusionada.

De acuerdo con lo establecido con el convenio de fusión, la fusionante "**HIDROMEX S.A. DE C.V.**", adquiere por fusión todos los activos y pasivos de las sociedades fusionadas, y asume por lo tanto las responsabilidades civiles, fiscales y mercantiles que emanen de la fusión, convirtiéndose por ese hecho, en la única propietaria de todos los bienes titular de todos los derechos y de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la fusión.

La sociedad fusionada "**TRANSPORTES AEREOS MANGINO S.A. DE C.V.**" que dejará de existir, manifiesta que el término del artículo 223 de la ley general de sociedades mercantiles, que los pasivos a su cargo serán cubiertos a su vencimiento por la fusionante de acuerdo con los consentimientos expresos obtenidos, lo que se comunica por medio del presente aviso para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la ley general de sociedades mercantiles.

HIDROMEX, S.A. DE C.V.**LIC. SALVADOR VELASCO CARBAJAL
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).**

706-B1.-20 diciembre.

TRANSPORTES AEREOS MANGINO S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

"**TRANSPORTES AEREOS MANGINO S.A. DE C.V.**" E "**HIDROMEX S.A. DE C.V.**" ponen en conocimiento del público en general que en la asamblea celebrada el día 27 de Diciembre del 2007, se acordó la fusión de las empresas substituyendo la segunda como fusionante a la primera de las nombradas como fusionada.

De acuerdo con lo establecido con el convenio de fusión, la fusionante "**HIDROMEX S.A. DE C.V.**", adquiere por fusión todos los activos y pasivos de la sociedad fusionada, y asume por lo tanto las responsabilidades civiles, fiscales y mercantiles que emanen de la fusión, convirtiéndose por ese hecho, en la única propietaria de todos los bienes titular de todos los derechos y de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la fusión.

La sociedad fusionada "**TRANSPORTES AEREOS MANGINO S.A. DE C.V.**" que dejará de existir, manifiesta que el término del artículo 223 de la ley general de sociedades mercantiles, que los pasivos a su cargo serán cubiertos a su vencimiento por la fusionante "**HIDROMEX, S.A. DE C.V.**" de acuerdo con los consentimientos expresos obtenidos, lo que se comunica por medio del presente aviso para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la ley general de sociedades mercantiles.

TRANSPORTES AEREOS MANGINO S.A. DE C.V.**LIC. SALVADOR VELASCO CARBAJAL
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).**

706-B1.-20 diciembre.

NEGIN, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007****ACTIVO-**

Inversión en acciones	\$ 7,017,524
Total activo	\$ 7,017,524

CAPITAL CONTABLE -

Capital social	\$ 255.00
Capital ganado	6,762.524
Total capital contable	\$ 7,017.524

L.A.E. Clyde Louis Young Grose
Liquidador
(Rúbrica).

Nota 1.- El capital social está compuesto por 255,000 acciones, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 cada una), 5,000 acciones corresponden al capital mínimo fijo y 250,000 al capital variable.

Nota 2.- El rubro de inversiones en acciones está representado por 4,099,999 acciones de la empresa Watson Phillips y Cía. Suc., S.A. de C.V. Dicho haber social se distribuirá entre los accionistas en forma proporcional a su participación accionaria, de manera que se eviten las fracciones de títulos.

706-B1.-20 diciembre.

TAXIS Y RADIO TAXIS BENITO JUAREZ DE STGO. TEYAHUALCO S.A. DE C.V.

Tultepec, Teyahualco, Edo. de México, a 17 de Diciembre del 2007.

CONVOCATORIA:

Se convoca a todos los señores accionistas de taxis y radio taxis Benito Juárez de Stgo. Teyahualco, S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas que se llevara a cabo en el domicilio de la sociedad a las 10 horas del día veintinueve de diciembre del año dos mil siete, la cual se desarrollara con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Nombramiento del consejo de administración.
- 2.- Asuntos generales.

Se suplica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora para la celebración de la asamblea, a efecto de registrar su presencia.

Atentamente.

Eustacio Ponce Cuevas
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

4795.-20 diciembre.